



Recibi Acta 166
Julieta de los Angeles Bobadilla
02/10/22



30/09/2022

RECIBI ORIGINAL

Carlos Eduardo
García Ángel
Cacho

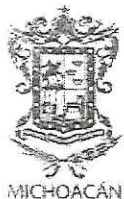
ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-201/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 2 dos de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Adán Alvarado Domínguez, funcionario adscrito al Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-775/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Calle Vasco de Quiroga, número 38, entre calles Ignacio Aldama e Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, en el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 16:00 dieciséis horas con cero minutos de este día 2 dos de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO". -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Julieta de los Angeles Bobadilla Trejo**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y Auxiliar de fila, entrada y salida; **Jesús Muñoz Río y Miltón Sánchez de la Torre**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado

1941



IEM-OE-AM-201/2022

anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quórum, pues a pesar de que al inicio de la asamblea se encontraban registrado un número suficiente de ciudadanas y ciudadanos para conformar el Quórum; sin embargo, al momento en que se inició la votación de los documentos básicos diversas ciudadanas y ciudadanos solicitaron eliminar su registro del sistema, por lo que se quedó sin el Quórum necesario para el desarrollo de la asamblea, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 30 treinta afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 11,800 once mil**

OFFICE



IEM-OE-AM-201/2022

ochocientas personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 25 veinticinco afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.21 % cero punto veintiuno por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS



Que siendo las 14:00 catorce horas, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Calle Vasco de Quiroga, número 38, entre calles Ignacio Aldama e Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, en el municipio de Epitacio Huerta, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina derecha de la calle, por la georreferencia (20.1349827-100.2905540), la cual se obtuvo utilizando la aplicación *Google Maps*, así como de las características precisadas por la propia organización, en el caso, que se trata de una casa amarilla frente a la escuela primaria Vasco de Quiroga; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos plantas, con fachada en color amarillo y café, con un portón de acceso en color blanco, de lo que parece ser una casa habitación; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 04 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana **Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación

OFFICE



IEM-OE-AM-201/2022

0446038781657, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **30 treinta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

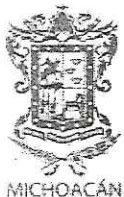


III. Siendo las 15:00 quince horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **18 dieciocho personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que la Encargada de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, la C. **Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto,

OFFICE



IEM-OE-AM-201/2022

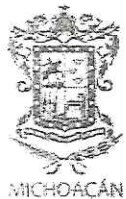
que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a **33 treinta y tres personas afiliadas válidas, y 3 tres asistentes que no se afiliaron**, virtud de que no pertenecían al municipio de Epitacio Huerta, **con las cuales se obtenía el *quorum* mínimo requerido.** ----

VII. Siendo las 17:00 diecisiete horas se dio inicio con la asamblea, en donde se explicó el motivo de la misma y una vez que se puso a consideración de las y los asistentes la votación de los documentos básicos de la organización, diversas ciudadanas y ciudadanos manifestaron que no tenían interés en votar los referidos documentos.

VIII. Posteriormente, a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, 8 personas solicitaron se eliminaran sus registros del sistema, por lo que **el número de afiliaciones válidas quedó en 25 veinticinco, y 3 tres asistentes que no se afiliaron**, virtud de que no pertenecían al municipio de Epitacio Huerta, Michoacán; por lo que no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.21% cero punto veintiuno por ciento del padrón electoral del municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, que se compone de **11,800** once mil ochocientas personas ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto

OFFICE



IEM-OE-AM-201/2022

veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la persona Encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político;
- y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

IX. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO.** -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK



IEM-OE-AM-201/2022

observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 02 dos de junio de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DOY FE. Conste



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. ADÁN ALVARADO DOMÍNGUEZ

FUNCIONARIO DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFFICE
OF THE
ATTORNEY
GENERAL
STATE OF
MISSISSIPPI



IEM-OE-AM-201/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

2 de octubre de 2022.



ANEXO UNO

OFFICE



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

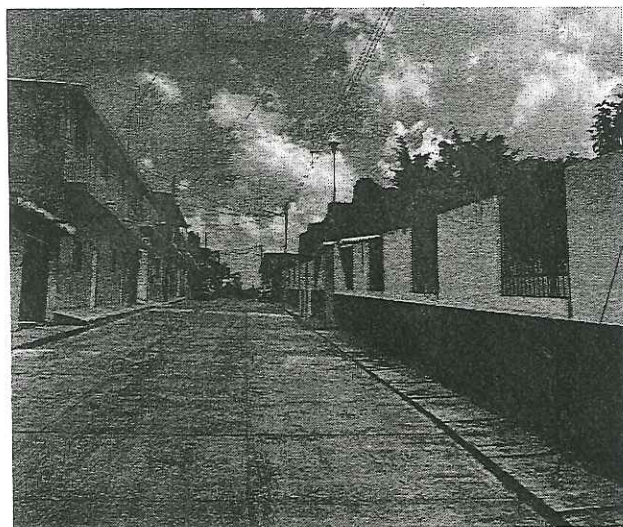
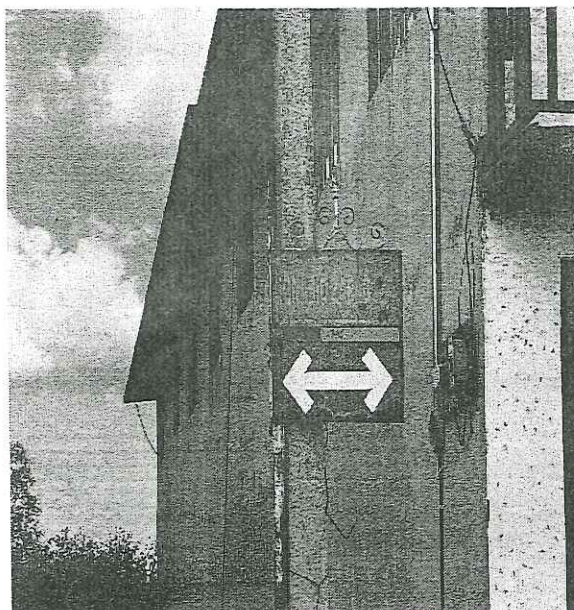
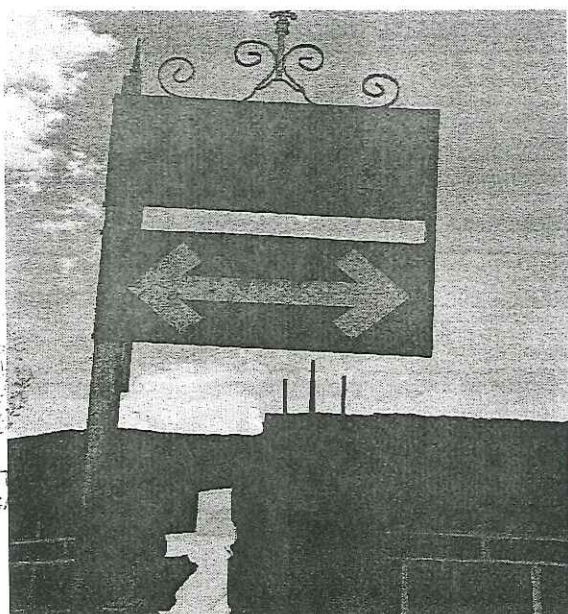
IEM-OE-AM-201/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

2 de octubre de 2022.



OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK



IEM-OE-AM-201/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

2 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

OKAY

Epitacio Huerta, Michoacán a 02 de Octubre de 2022

c. Julietta de los Angeles Bobadilla Trejo

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Epitacio Huerta

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 16:00 horas corresponde a 18 afiliaciones.

02/10/22

16:00

Julietta de los Angeles Bobadilla Trejo

[Signature]

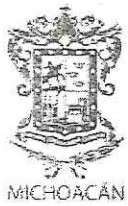
[Signature]

CARLOS EDUARDO GARCÍA ÁNGEL

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFFICE
MEMO



IEM-OE-AM-201/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

2 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

OK
M
2



ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

Epitacio Huerta, Mich. 02 de octubre de 2022

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

7

OPEN



IEM-OE-AM-201/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

2 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK

Instituto Electoral de Michoacán

Presente



El que suscribe, en mi carácter responsable de la asamblea municipal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, reservándome el derecho de programarla nuevamente en los términos de los citados Lineamientos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
02/oct/2021	16:00	Epitacio Huerta	Vasco de Quiroga 42	Julietta Bobadilla Freja

Atentamente



Representante legal de
Vía Democrática para Michoacán

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK